



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2017-09-01-038-P02713
**ESCRITURA DE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL
QUE OTORGA LA SEÑORA OLGA
VICTORIA RIZZO NÚÑEZ; Y, LOS
SEÑORES ANDRES, JUAN CARLOS
HERACLITO, MARÍA DOLORES Y
MARÍA PAULA CASAL RIZZO.-----
CUANTIA: USD\$2.500.00.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura la señora **OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ**, quien declara ser viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, Contadora y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y, los señores **ANDRES CASAL RIZZO**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; **JUAN CARLOS HERACLITO CASAL RIZZO**, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, Master en Administración y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; **MARÍA DOLORES CASAL RIZZO**, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en ésta

N° TRAMITE: 1027-7-0041-9
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 125123
5 02/19 12:06



ciudad de Guayaquil; y, **MARÍA PAULA CASAL RIZZO**, quien declara ser soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, Licenciada en Comunicación y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; en calidad de OTORGANTES, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen la señora **OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad y con capacidad legal cual en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos; y, los señores **ANDRES, JUAN CARLOS HERACLITO, MARÍA DOLORES** y **MARÍA PAULA CASAL RIZZO**, quienes declaran ser



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ecuatorianos, mayores de edad y con capacidad legal cual en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El señor

TOMAS CARLOS CASAL WEISSON, contrajo matrimonio civil con la señora **OLGA VICTORIA RIZZO**

NÚÑEZ en el cantón Guayaquil, el veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, razón por la cual se conformó desde esta fecha un patrimonio social o sociedad conyugal. **DOS)** El señor **TOMAS CARLOS**

CASAL WEISSON, falleció en la ciudad de Guayaquil el quince de marzo del dos mil quince, sin dejar testamento. **TRES)** Sus herederos únicos y universales,

los señores: **ANDRÉS, JUAN CARLOS HERACLITO, MARÍA DOLORES** y **MARÍA PAULA CASAL RIZZO**,

solicitaron la Posesión Efectiva de los Bienes del cujus ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, quien

mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, concedió la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros a los solicitantes con fecha once de septiembre

del año dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de octubre del dos mil quince. **TERCERA: INVENTARIO Y TASACIÓN**

DE LOS BIENES DEL CAUSANTE.- Que

encontrándonos en plenitud de nuestras capacidades y facultades hemos decidido de mutuo acuerdo partir los bienes dejados por el señor **TOMAS CARLOS CASAL WEISSON** como liquidar los gananciales que le

corresponden a la señora **OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y nueve y ciento noventa y uno del Código Civil. El patrimonio de la Sociedad Conyugal disuelta y que se liquida se encuentra integrado por DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA pagadas en su totalidad, que el mismo poseía dentro de la compañía SEGURPACIFIC C. LTDA., con RUC 0992486651001 y expediente número 125123.

CUARTA: LIQUIDACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAUSANTE.- Como consecuencia de la

disolución forzosa de la sociedad conyugal por lo dispuesto en los artículos ciento cinco y ciento ochenta y nueve del Código Civil, la señora **OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ** y los herederos del señor **TOMAS CARLOS CASAL WEISSON**, no existiendo capitulaciones matrimoniales, renuncia de gananciales, recompensas, ni pasivos, pero existiendo participaciones sociales del señor **TOMAS CARLOS CASAL WEISSON**, que deducir, y que no se parte en este instrumento, el ACTIVO LIQUIDO repartible asciende a la cantidad de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las cuales de consuno, libre, voluntaria y extrajudicialmente, se ha acordado la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

partición y adjudicación de dichas participaciones sociales que integraron el patrimonio de la sociedad conyugal, el haber individual del señor **TOMAS CARLOS CASAL WEISSON** y que integran el haber hereditario, el mismo que se divide de la siguiente manera: **A)** A la señora **OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ**, la suma de mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **B)** Al señor **ANDRÉS CASAL RIZZO**, la suma de trescientas trece (313) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **C)** Al señor **JUAN CARLOS HERACLITO CASAL RIZZO**, la suma de trescientas trece (313) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **D)** A la señora **MARÍA DOLORES CASAL RIZZO**, la suma de trescientas doce (312) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, **E)** A la señora **MARÍA PAULA CASAL RIZZO**, la suma de trescientas doce (312) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA: ADJUDICACIONES.- UNO.- HIJUELA DE LA SEÑORA OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ:** Por su mitad de

gananciales, en relación a las mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que le corresponde a la señora **OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ**, se le adjudica: **A)** La cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA pagadas en su totalidad. **TOTAL ADJUDICADO** a la señora **OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ**: mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA pagadas en su totalidad, quien expresamente declara que las recibe a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar a los herederos del señor **TOMAS CARLOS CASAL WEISSON. DOS.- HIJUELA DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR TOMAS CARLOS CASAL WEISSON**: Por su mitad de gananciales, en pago de las mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que les corresponde a los herederos del señor **TOMAS CARLOS CASAL WEISSON**, esto es los señores ANDRÉS, JUAN CARLOS HERACLITO, MARÍA DOLORES Y MARÍA PAULA CASAL RIZZO, se les adjudica: **A)** Mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagadas en su totalidad. Los herederos del señor **TOMAS CARLOS CASAL WEISSON**, esto es los señores **ANDRÉS, JUAN CARLOS HERACLITO, MARÍA DOLORES Y MARÍA PAULA CASAL RIZZO** reciben una hijuela de las participaciones sociales en cuestión, equivalente a la distribución ampliamente descrita en la cláusula que antecede. De esta manera se ha partido y adjudicado el ciento por ciento de los bienes hereditarios. **TOTAL ADJUDICADO** a los señores **ANDRÉS, JUAN CARLOS HERACLITO, MARÍA DOLORES y MARÍA PAULA CASAL RIZZO**: mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagadas en su totalidad, quienes expresamente declaran que las reciben a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar a la señora **OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ. SEXTA: DEUDAS PERSONALES.**- Sin perjuicio de la solidaridad señalada por el Código Civil, cada uno de los comparecientes responderá con los bienes adjudicados a cada uno de ellos en esta escritura, ante sus acreedores por las obligaciones personales existentes o que pudieran existir. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES.**- Los comparecientes, de común acuerdo, hacemos las siguientes declaraciones: **UNO.**- Que por estar de acuerdo con el

inventario y valuación de los bienes materia de la presente liquidación, así como con su adjudicación, lo aceptamos en todas sus partes, por ser conveniente a los intereses personales de cada uno;

DOS.- Dejamos expresa constancia de que las participaciones sociales descritas en el presente inventario y avalúo, se encuentran libre de todo gravamen, prohibición de enajenar voluntaria, legal y judicial; **TRES.-** Que en la valuación y adjudicación de las participaciones descritas en la presente escritura hemos procedido de manera libre y voluntaria, cumpliendo las disposiciones legales y sin ocultar, ni distraer activo ni pasivo alguno;

CUATRO.- Que los bienes y derechos, reales y personales, adjudicados por esta escritura, junto con todas sus mejoras, usos, servidumbres, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, quedan en posesión real y material de cada uno de los adjudicatarios, quienes se constituyen en titular exclusivo y autónomo de todas las cargas y beneficios; **CINCO.-** Que una vez inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el presente instrumento, a cada adjudicatario le servirá de legítimo título de propiedad, testimonio de las cuales quedarán en poder de cada uno de los respectivos adjudicatarios; **SEIS.-** Que los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la inscripción en el Registro Mercantil del cantón



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Guayaquil son de cuenta de cada uno de los adjudicatarios, a prorrata de las participaciones sociales que se les asigna. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-**

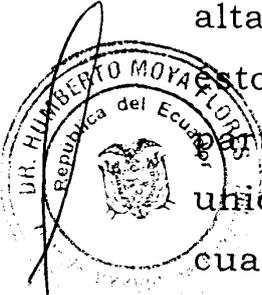
Los comparecientes aceptan esta partición y adjudicación por ser justa y equitativa, dándole la figura de sentencia ejecutoria de última instancia, sin tener nada que reclamarse a presente ni futuro.

NOVENA: CUANTÍA.- La cuantía de este acto es por su naturaleza Indeterminada. **DÉCIMA:**

AUTORIZACIÓN.- Queda autorizada cualquiera de las partes, de manera individual o conjunta para solicitar la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil a cualquiera de las partes. Agregue Usted señor Notario, todas las demás cláusulas necesarias para total validez de este Instrumento Público.- Abogado Jaime Villacreses Alarcón.- Matrícula Número cero nueve-dos mil dieztres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les

Handwritten mark or signature.

fue la presente escritura de principio a fin y en
alta voz, por mí el Notario a los intervinientes,
estos la aprobaron en todas y cada una de sus
partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en
unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
cual **DOY FE.-**



x *Olga Rizzo*

OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ

Ced. U. No. 090297235 - 5

Cert. Vot.

x *Andrés Casal Rizzo*

ANDRES CASAL RIZZO

Ced. U. No. 090895571 - 9

Cert. Vot.

x *Juan Carlos Heracleito Casal Rizzo*

JUAN CARLOS HERACLITO CASAL RIZZO

Ced. U. No. 090895568 - 5

Cert. Vot. 005 - 0254

x *María Dolores Casal Rizzo*

MARÍA DOLORES CASAL RIZZO

Ced. U. No. 090895570 - 1

Cert. Vot. 085 - 0008

E3333I

Acta de Matrimonio

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

090297235-5



CIUDADANA
 VICTOR RIZZO
 OLGA VICTORIA
 GUAYAS
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 1840-12-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

WUDO
 TOMAS CARLOS
 CASAL WEISSON



INSTRUCION: BACHILLERATO CONTADOR
 APELLIDOS Y NOMBRE: RIZZO VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRE: NUNEZ GUILDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
 2015-05-19
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-05-19

E3333I2222

[Signature]

Cy Casal



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



General

Número único de identificación: 0902972355

Nombres del ciudadano: RIZZO NUÑEZ OLGA VICTORIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CASAL WEISSON TOMAS CARLOS

Nombres del padre: RIZZO VICTOR

Nombres de la madre: NUÑEZ GUILDA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-032-51858



171-032-51858

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

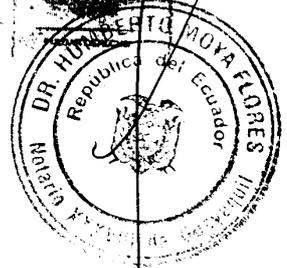
Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

DEFUNCIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CEDULA CIUDADANIA 090895571-9
 CASAL RIZZO ANDRES
 GUAYAS/CONYACU/CONIVAR/SA/01/10/1970
 10 DICIEMBRE 1970
 024 202 8162623
 GUAYAS/CONYACU/CONIVAR/SA/01/10/1970
 CARRO/CONYACU/CONIVAR/SA/01/10/1970

ECUATORIANA***** V444324442
 CASADO MONICA PAOLA TRIVINO VELASQUEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TOMAS CASAL VEISSON
 OLGA RIZZO RUIZ
 SEPARACION 05/12/2015
 05/12/2015
 REN 0605238
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACION
 005
 005 - 0253 0908955719
 CASAL RIZZO ANDRES

QUAYAS
 SAMBORONDON
 CAJATEA

CIRCUNSCRIPCION 8
 LA PUNTA LA SATELITE D
 PARROQUIA
 ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

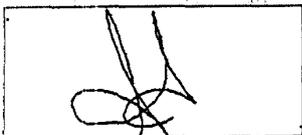
CITADANA (O)

Este documento acredita que usted
 participo en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908955719

Nombres del ciudadano: CASAL RIZZO ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TRIVINO VELASQUEZ MONICA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: CASAL WEISSON TOMAS CARLOS

Nombres de la madre: RIZZO NUÑEZ OLGA VICTORIA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-032-51936

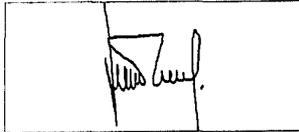
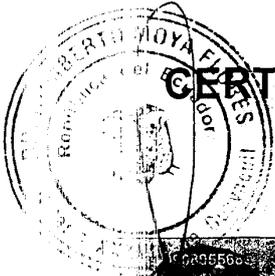


175-032-51936

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908955685

Nombres del ciudadano: CASAL RIZZO JUAN CARLOS HERACLITO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER ADMINISTRACIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JENNY VERONICA ALVEAR CUCALON

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: TOMAS CARLOS CASAL WEISSON

Nombres de la madre: OLGA VICTORIA RIZZO NUÑEZ

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-032-51991



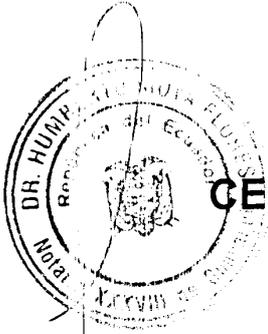
170-032-51991

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



M^{ca}. Dolores Casal

Número único de identificación: 0908955701

Nombres del ciudadano: CASAL RIZZO MARIA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TOMAS CARLOS CASAL WEISSON

Nombres de la madre: OLGA VICTORIA RIZZO DE CASAL

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-032-52053



178-032-52053

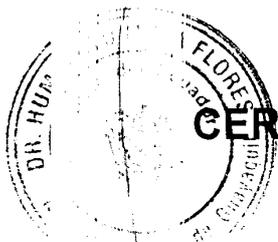
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Pa Paula Casal

Número único de identificación: 0908955693

Nombres del ciudadano: CASAL RIZZO MARIA PAULA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
 /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. COMUNICACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TOMAS CARLOS CASAL WEISSON

Nombres de la madre: OLGA RIZZO NUÑEZ

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 177-032-52119



177-032-52119

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

**ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
EXTRAJUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORA OLGA VICTORIA RIZZO NÚÑEZ; Y,
LOS SEÑORES ANDRES, JUAN CARLOS HERACLITO, MARÍA DOLORES Y
MARÍA PAULA CASAL RIZZO.**



**b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**

Maria Paula Casal Rizzo

MARÍA PAULA CASAL RIZZO

Ced. U. No. 090895569 - 3

Cert. Vot. 085 - 0009



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 04 DE AGOSTO DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO



Factura: 001-007-000009448



20170901038001177

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901038001177



NOTARIO OTORGANTE:	XXXVIII NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (11:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEGURPACIFIC C. LTDA.	REPRESENTADO POR SEGURPACIFIC C. LTDA.	RUC	0992486651001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEGURPACIFIC C. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992486651001

OBSERVACIONES:

 NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-005-000035609



20170901038P02713



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:		20170901038P02713					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JUNIO DEL 2017, (11:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO/POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIZZO NUÑEZ OLGA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902972355	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRES CASAL RIZZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908955719	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASAL RIZZO JUAN CARLOS HERACLITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908955685	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASAL RIZZO MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908955701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASAL RIZZO MARIA PAULA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908955693	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2500.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.688
FECHA DE REPERTORIO:10/may/2018
HORA DE REPERTORIO:10:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Junio del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **Partición Extrajudicial** otorgada el 23 de junio del 2017 por el **DOC. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en lo referente a las participaciones que fueron de propiedad de **TOMAS CARLOS CASAL WEISSON**, dentro del capital social de la compañía **SEGURPACIFIC C. LTDA**, mediante la cual se adjudican **(2.500)** participaciones de la siguiente manera: **(1.250)** participaciones a favor de **OLGA VICTORIA RIZZO NUÑEZ**; **(313)** participaciones a favor de **ANDRES CASAL RIZZO**; **(313)** participaciones a favor de **JUAN CARLOS HERACLITO CASAL RIZZO**; **(312)** participaciones a favor de **MARIA DOLORES CASAL RIZZO**; y, **(312)** participaciones a favor de **MARIA PAULA CASAL RIZZO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **26.410 a 26.421**, Registro Mercantil número **2.310**. 2.- Se tomó nota de la presente escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22688



Guayaquil, 04 de junio de 2018

REVISADO POR:

Ab. Lamer Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0364452